



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-2023-ALC/MDTAI



Túpac Amaru Inca, 12 de Julio del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°3705-2023-MDTAI, de fecha 10 de Julio del 2023, mediante el cual la Sra. NATALY ALEXANDRA GUTIERREZ ENRIQUEZ, identificada con DNI N°45748847, solicita la **Disolución del Vínculo Matrimonial** con su cónyuge el Sr. LUIS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA identificado con DNI N°22297715, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N°29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio.

Que, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente N°1976-2023 de fecha 05 de abril de 2023, los señores NATALY ALEXANDRA GUTIERREZ ENRIQUEZ y LUIS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 27 de julio de 2007, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-2023-ALC/MDTAI

Que, con Resolución de Alcaldía N°228-2023-ALC-MDTAI, de fecha 04 de mayo de 2023, se declara la separación convencional de la Sra. NATALY ALEXANDRA GUTIERREZ ENRIQUEZ y Sr. LUIS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA, contraído con fecha 27 de julio de 2007, ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;

Que, con Expediente Administrativo N°3705-2023-MDTAI, fecha 10 de julio de 2023, Sra. NATALY ALEXANDRA GUTIERREZ ENRIQUEZ, identificada con DNI N°45748847, solicita la Disolución del vínculo matrimonial con el Sr. LUIS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA, y;

Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: **"Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial"**, por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N°292-2023-MDTAI-GAL, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N°9227, el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-200 -JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por la **Sra. NATALY ALEXANDRA GUTIERREZ ENRIQUEZ**, identificada con DNI N°45748847 y el **Sr. LUIS ALBERTO VALDIVIA MONTOYA** identificado con DNI N°22297715, respecto a su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, celebrado el día 27 de julio del 2007, de conformidad con lo establecido en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344-2023-ALC/MDTAI

el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA
Rod Alfredo Crisóstomo Suárez
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

